



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 26 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 782-2024-GDSPV-MDCA, de fecha 11 de setiembre de 2024, Informe N° 095-2024-OMAPED-SGSS-GDSPV/MDCA, de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N° 848-2024-GDSPV-MDCA de fecha 03 de octubre de 2024, Informe N° 0864-OGPPM-MDCA de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 106-2024-OMAPED-SGSS-GDSPV/MDCA, de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 916-2024-GDSPV-MDCA de fecha 24 de octubre del 2024, Informe Legal N° 414-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. *Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".*

Que, con Informe N° 782-2024-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 11 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, informó al Encargado de la oficina de OMAPED, lo siguiente:





Que, de acuerdo al Informe N° 0756-2024-OGPPM-MDCA de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, en donde indica que a la fecha 04 de setiembre de 2024 la Oficina de OMAPED, cuenta con un saldo PIM – CERTIFICACIÓN DE S/ 19,779.48 (Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 48/ 100 soles), para la ejecución de planes de trabajo, acciones y actividades relacionadas a promoción de protección y defensa de las personas con discapacidad.

Asimismo, solicito, que se elabore y proyecte planes de trabajo adecuándose a la necesidad de acción, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024, en cumplimiento de las funciones y obligaciones de la Oficina de OMAPED.

Que, mediante Informe N° 095-2024-OMAPED-SGSS-GDSPV/MDCa de fecha 27 de setiembre de 2024, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, presentó el Plan de Trabajo denominado: **"OMAPED DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE"**, correspondiente a las actividades, planes de trabajo/ proyectos, de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, que tiene como objetivo garantizar la integración de las personas con discapacidad a la vida social, el mismo, que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, siendo el costo de implementación el monto de S/ 16,650.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 848-2024-GDSPV-MDCA recepcionado con fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el monto de S/ 16,650.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), para el Plan de Trabajo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024, correspondiente a las actividades, planes de trabajo/proyectos, de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

Que, mediante Informe N° 0864-2024-OGPPM-MDCA de fecha 23 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informo que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 16,650.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), Adjuntando la nota de modificación N° 816 y N° 817.

Que, mediante Informe N° 916-2024-GDSPV-MDCA de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal considera viable la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"OMAPED DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE"**, por el monto de S/ 16,650.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 414-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que es Procedente APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"OMAPED DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE"**, el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, siendo el costo de implementación el monto de S/ 16,650.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"OMAPED DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.





ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/ 16,650.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL

